



19 SEP 2019

VISTO:

El Expediente ^{47060/19} mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por las Licenciadas Rosana Fernández y Eugenia Pacetti en relación a la realización del **“Taller de Herramientas Comunicacionales”**, organizado por esa Secretaria, a dictarse los días 18 y 25 de Setiembre y 2, 9, 16 y 23 de Octubre del corriente año de 14.30 a 17.00 hs. en la Sala Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y las Profesoras que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que por razones presupuestarias, se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico,

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del **“Taller de Herramientas Comunicacionales”**.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del **“Taller de Herramientas Comunicacionales”**, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Lic. Rosana Fernández y la Lic. Eugenia Pacetti, a realizarse los días 18 y 25 de

Setiembre y 2, 9, 16 y 23 de Octubre del corriente año de 14.30 a 17.00 hs. en la Sala Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho.

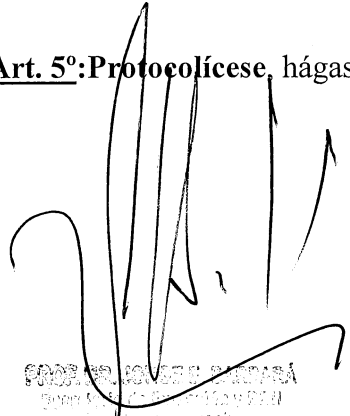
Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000,00), los que podrán abonarse en dos cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una por la oficina de Contaduría de esta Facultad. La primera de estas cuotas se abonará al inicio del Curso y la otra a su finalización.

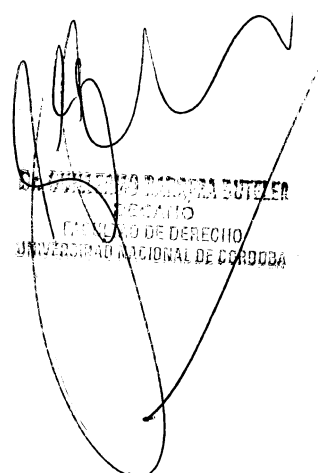
Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **Coffee Break:** Pesos tres mil (\$ 3.000,00). **Honorarios de la Lic. Rosana Fernández:** Pesos seis mil (\$ 6.000,00) **Honorarios de la Lic. Eugenia Pacetti:** Pesos seis mil (\$ 6.000,00)

Total de gastos presupuestados: Pesos quince mil (\$ 15.000,00)

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


PROF. JORGE BARÓN
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


SUSANA BARÓN
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N° 1079